



## EDICTO


**DOÑA AUREA M<sup>a</sup> BORREGO MORENO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de HUÉVAR DEL ALJARAFE, (Sevilla).-**

**HAGO SABER:** Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de marzo de 2019, se inició el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, puesto en el Mercado Municipal, mediante procedimiento de concurrencia.

Por medio del presente se somete a información Pública por plazo en veinte días el Pliego de Clausula Administrativas Particulares que han de regir el Concurso, a efectos de reclamaciones y sugerencias.-

En Húévar del Aljarafe, a 26 de abril de 2019.-

LA ALCALDESA,  
  
Fdo: Aurea M<sup>a</sup> Borrego Moreno.-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>			

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE HUÉVAR DEL ALJARAPE (SEVILLA).

## TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Cláusula 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego comprende las condiciones económicas-administrativas y técnicas particulares que servirán de base para la licitación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la concesión administrativa demanial de puestos del Mercado Municipal de Abastos, con la consiguiente utilización de las zonas comunes, los puestos objeto de licitación son los números 1,2,3 y 4.

Los lotes objeto de concesión, con número, dimensiones y canon de licitación mínimo son los que a continuación se indica:

- **PUESTO NÚM. 1.-** Superficie: 13,10 m2.- Canon de licitación mínimo: 2.484,48 €
- **PUESTO NÚM. 2 .-** Superficie: 13,10 m2.- Canon de licitación mínimo:2.484,48 €
- **PUESTO NÚM. 3 .-** Superficie: 13,00 m2.- Canon de licitación mínimo:2.465,52 €
- **PUESTO NÚM. 4 .-** Superficie: 12,35 m2.- Canon de licitación mínimo: 2.342,28 €

En todo caso, el uso al que el licitador proponga destinar el puesto deberá ser aceptado por el Ayuntamiento, en función de su adecuación a los intereses municipales.

La concesión comprenderá la utilización de los puestos objeto del contrato, exclusivamente, para los usos y la venta de los productos descritos en la memoria de actividad propuesta por el licitador y aceptada por este Ayuntamiento, no pudiendo, el concesionario, en ningún caso, destinarlo a usos y venta de productos distintos.

### Cláusula 2ª.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

**Naturaleza:** La naturaleza de la relación que vinculará a los adjudicatarios de los puestos con el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, será la de uso privativo de bienes de dominio público, en régimen de concesión, de los puestos indicados en la cláusula 1ª.

**Régimen jurídico:** El artículo 9 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector públicos (en adelante LCSP), excluye de su ámbito las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público, las cuales se regirán por su legislación específica, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

Código Seguro De Verificación:	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>		



La presente concesión demanial queda sometida, en primer lugar, a lo establecido en el presente pliego y, en lo no previsto en él por la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, el R.D. 1098/2011 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en tanto continúen vigentes o las normas reglamentarias que la sustituyan.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, el derecho privado. Las partes contratantes, quedan sometidas, en primer lugar, a lo establecido en este Pliego. De acuerdo con el artículo 78.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las concesiones se otorgarán previa licitación, con arreglo a la normativa reguladora de la contratación de las corporaciones locales. Por lo tanto, para garantizar la concurrencia, la concesión sobre el bien de dominio público, objeto del presente pliego, se otorgará en base a las normas establecidas para el procedimiento abierto, regulado en la LCSP.

El presente Pliego, deberá ser suscrito por el adjudicatario en prueba de conformidad y aceptación y, junto con su oferta, revestirá carácter contractual.

**Jurisdicción:** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, Modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por este Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Los actos de la Administración municipal que afecten a los concesionarios de los puestos, serán adoptados previa audiencia de los mismos.

### **Cláusula 3ª.- PRERROGATIVAS**

Dentro de los límites establecidos en la legislación aplicable referida en las cláusulas anteriores, el órgano de contratación, ostenta las siguientes prerrogativas y derechos:

- a) Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- b) Modificar el contrato para introducir variaciones estrictamente indispensables para responder a las causa objetiva que la haga necesaria, siempre y cuando no altere las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Código Seguro De Verificación:	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>		







- c) Acordar la resolución del contrato.
- d) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con el objeto de la prestación, y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida prestación.
- e) En caso de huelga, el concesionario estará obligado a cumplir los servicios mínimos que el Ayuntamiento disponga.
- f) Imponer el contratista las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra.
- g) Rescatar la concesión.
- h) Desafectación del bien.
- i) Cualesquiera otros derechos reconocidos en las leyes.

#### **Cláusulas 4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE**

El órgano de contratación es el Alcalde, según la disposición adicional segunda, apartado 9 de la LCSP)

Aprobado el presente pliego por el órgano de contratación, se expondrá al público mediante anuncio del edicto en el Boletín oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica por plazo de veinte días, a efectos de reclamaciones y sugerencias. Una vez resueltas las alegaciones, si las hubiese se publicará el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la que podrá acceder a través de la siguiente dirección de internet: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

Así mismo, se publicará en el Perfil del Contratante la adjudicación y formalización del contrato, así como cualquier otra información que se considere necesaria, referida a la contratación objeto del presente pliego.

#### **Cláusula 5ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe podrá designar un Responsable del Contrato que será el encargado de la supervisión, coordinación, comprobación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Serán asimismo funciones del responsable del contrato:

- a) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Código Seguro De Verificación:	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>		





b) Exigir la existencia de medios y organización necesaria para llevar a cabo adecuadamente la realización de la prestación pactada.

- c) Dar las órdenes oportunas para correcta ejecución del servicio en términos de calidad y tiempo.
- d) Resolución de cuantas incidencias surjan en ejecución del trabajo.
- e) Propuesta de instrucción de expediente sancionador, a la Alcaldía o Concejal Delegado, por incumplimiento del contrato.
- f) Formular los informes previos en orden a la recepción.
- g) Suscribir el acta de recepción o conformidad de la gestión del servicio y de los puestos, a los efectos de liquidación del contrato.
- h) Cualquiera otra de las establecidas en el presente Pliego.

#### **Cláusula 6ª.- FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Forma de contratación.** El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156, 160 y 161 de la LCAP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

**Criterios de adjudicación.** La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, entendiéndose ésta como la que obtenga la mayor puntuación una vez aplicados los criterios establecidos en la cláusula 15ª del presente Pliego.

#### **Cláusula 7ª.- VIGENCIA, FORMALIZACIÓN, PLAZO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

Vigencia:

La vigencia del contrato se fija entre la fecha de formalización del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

Formalización:

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación al licitador que haya resultado adjudicatario.

Duración del contrato:

El plazo de concesión se establece en DIEZ AÑOS, contados a partir de la suscripción del contrato referido en el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación:	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>		



Prórroga del contrato:

El contrato es improrrogable.

#### Cláusula 8ª.- CANON CONCESIONAL PERIODICO Y TIPO DE LICITACION

##### *Canon:*

El tipo de licitación, mejorable al alza, será el siguiente:

- PUESTO NÚM. 1.- 2.484,48 euros.
- PUESTO NÚM. 2.- 2.484,48 euros.
- PUESTO NÚM. 3.- 2.465,52 euros.
- PUESTO NÚM. 4.- 2.342,28 euros.

La cuantía anual del canon se corresponde con el importe del canon inicial, en su caso mejorado, el cual deberá ser abonado durante la vigencia de la concesión. Este canon periódico se revisará anualmente conforme al Índice de Precios al consumo o índice que le sustituya, sin que la revisión anual pueda suponer en ningún caso la reducción de la cuantía del canon periódico, en su caso mejorado al alza, debiendo ingresarse anualmente en la Tesorería Municipal en un solo pago a fraccionado en 12 mensualidades.

Sin perjuicio del abono de este canon, los adjudicatarios **deberán hacer frente** a las cantidades exigibles en concepto de tasa por la utilización de los puestos del Mercado Municipal de Abastos, según establece la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización del Servicio de Mercado.

#### Cláusula 9ª.- GARANTÍAS

##### Definitiva:

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, constituirá, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a partir del siguiente al recibo del requerimiento efectuado por el Presidente de la Mesa de Contratación, una garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del canon resultante de la adjudicación correspondiente a cada puesto.

Dicha garantía definitiva, podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en el art. 110 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación:	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>		







Se establece un plazo de garantía de seis meses, efectuándose la devolución y cancelación de la garantía definitiva, una vez suscrita el acta de conformidad, dentro del plazo de dos meses desde la finalización del contrato y siempre que se haya cumplido satisfactoriamente la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditasen la existencia de vicios o defectos en la presentación de la concesión o daños a terceros o al propio Ayuntamiento imputables a la ejecución del contrato, la Alcaldía tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, si fuese necesario.

Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formulado reparos o denuncia a que se refiere el párrafo anterior, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la presentación efectuada.

## **TÍTULO II.- CONDICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN.**

### **Cláusula 10ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

1º.- Tendrán capacidad jurídica para celebrar este contrato las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidas en el Pliego y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

2º.- La capacidad de obrar de los empresarios se acreditarán:

a).- De los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b).- De los empresarios que fueren personas físicas: mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3º.- La prueba, por parte de los licitadores, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

4º.- Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera o profesional o técnica según se indica en la cláusula 11º.

5º.- Los licitadores deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>		





6º.- Los licitadores deberán acreditar estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente que le faculte para la ejecución del presente contrato.

7º.- Únicamente el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el Ayuntamiento, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos que acrediten los requisitos exigidos.

8º.- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición por lote.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar, automáticamente, a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el licitador.

#### **Cláusula 11ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.**

La solvencia económica y financiera y técnica en este contrato será acreditada por los licitadores, necesariamente, a través de los medios siguientes:

**1.- Solvencia económica-financiera:** Mediante la aportación de justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que puedan ocasionarse en el propio puesto, en los otros puestos o en cualquiera de los elementos comunes del mercado, así como los usuarios, por acciones u omisiones del propio concesionario o de las personas que trabajen por su cuenta.

Para el caso de que el licitador no tenga suscrito dicho seguro, será suficiente para concurrir a la licitación, con la aportación de un compromiso expreso de suscribir el mismo en los términos exigidos en caso de resultar adjudicatario, aportando, en su caso, la póliza, en el plazo concedido en el requerimiento de documentación y constitución de garantía.

**2.- Solvencia técnica:** La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

**Carnet de manipulador de alimentos:** Los licitadores que concurren para la explotación de los puestos, cuya actividad suponga contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio, deberán estar, en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

Para el caso de que el licitador, no están en posesión del carnet de manipulador de alimentos, será suficiente para concurrir a la licitación, con la aportación de un compromiso expreso de disponer del mismo, en caso de resultar adjudicatario, aportándolo, en su caso, en el plazo concedido del requerimiento de documentación y constitución de garantía.

#### **Cláusula 12ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los interesados podrán licitar para la concesión a la totalidad de los lotes ofertados, si bien, sólo podrá ser adjudicatario de un solo lote, debiendo indicar los licitadores en su oferta

Código Seguro De Verificación:	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>		







la preferencia en la adjudicación, de conformidad con el artículo 99.4.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las proposiciones para tomar parte en la concesión implica por parte de los licitadores la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas de este pliego de condiciones particulares, sin salvedad alguna, así como a lo dispuesto en la normativa de contratación administrativa.

Las ofertas se presentarán en **un sobre cerrado** que figurará la siguiente leyenda: "Proposición que presenta D... (En nombre propio o en representación de...) para tomar parte de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe para la adjudicación, en régimen de concesión de **"PUESTO/S DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE HUÉVAR DEL ALJARAFE"**."

Dentro de este sobre mayor se incluirán tres sobres **A, B y C**, igualmente cerrados con el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF en cada uno de ellos.

En cada uno de los referidos sobres **A, B y C**, se incluirán obligatoriamente la documentación que a continuación y en cada caso se indica.

**Contenido del sobre A) que se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**, acreditativa de reunir los requisitos exigidos para contratar con la administración, según modelo que se acompaña como Anexo I.

**Sobre B) que se subtitulará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**, en el cual se incluirá:

1.- La **propuesta económica** que se presentará el conforme al modelo que se acompaña como Anexo II, al presente pliego.

Sobre C) que se subtitulará Memoria de Actividad en la que se detallarán los usos al que el licitador proponga destinar el puesto.

### **Cláusula 13ª.- PLAZO Y LUGAR EN ENTREGA**

Los sobres anteriormente indicados se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, durante el plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, **desde las 9:00 hasta las 14:00**.

Todo licitador incluirá obligatoriamente una dirección de correo electrónico, que será considerada a todos los efectos como domicilio a efectos de notificaciones derivadas de este expediente.

Las proposiciones podrán presentarse igualmente en cualquiera de los registros establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>		



Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico, en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Así mismo, en el caso de presentarse a través de otra Administración, deberá justificar la fecha de presentación y anunciar al órgano de contratación dicha presentación mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día, consignándose los datos anteriormente reseñados. Sin la concurrencia de dichos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo fijado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos 10 días desde tal fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

**CLAUSULA 14º.- PERFIL DEL CONTRATANTE, PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y COMUNICACIONES CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15ª "Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley" de la LCSP, las comunicaciones e intercambios de información entre el órgano de contratación y los licitadores se efectuará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, a excepción de la presentación de los sobres de documentación administrativa y ofertas técnicas, en su caso, y económicas, que se realizarán en papel.

Para ello, el órgano de contratación pone a disposición de los licitadores la Plataforma de Contratación del Sector Público, al tratarse de una herramienta gratuita y disponible que asegura el cumplimiento de los principios dispuestos en la Disposición Adicional 16 "Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley" de la LCSP.

Para poder acceder a la comunicación/notificación de la que se trate, el licitador deberá:

- Anexo I
- Haber facilitado un correo electrónico, que figurará en la declaración responsable
  - Estar registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y
  - Disponer de un certificado electrónico reconocido y admitido por la Plataforma de validación de firma electrónica @firma.

El licitador recibirá un correo electrónico avisándole de que se le ha enviado una comunicación electrónica que podrá leer accediendo a la Plataforma con su usuario y contraseña, que podrá obtener registrándose en la misma de forma gratuita e inmediata si aún no lo hubiera hecho.

Código Seguro De Verificación:	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>		





Se puede acceder al contenido de la comunicación con un certificado digital, con lo que la persona que accede a su contenido queda identificada, o bien mediante un enlace que aparece en el cuerpo del correo electrónico, en cuyo caso se registra la dirección de correo desde la que se accedió al contenido de la comunicación.

#### **Cláusula 15º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de cada uno de los lotes recaerá en el licitador que presente la mejor oferta económica.

En caso de empate se resolverá por sorteo.

#### **Cláusula 16º.- APERTURA DE PROPOSICIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la LCSP la Mesa de contratación en acto público que será anunciado con la debida antelación en el perfil del contratante, procederá a la apertura de la proposición y a su lectura.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

Si fuera posible en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego. La Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

En caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se aplicará el régimen de desempate establecido en el artículo 147.2 de la LCSP.

#### **Cláusula 17º.- REQUERIMIENTO DOCUMENTACION Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.**

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se requerirá al licitador que haya presentado a la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente, en la Tesorería Municipal, documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato y la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, la Alcaldía podrá solicitar la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

#### **Cláusula 18º.- ADJUDICACIÓN**

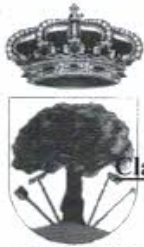
El órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, tras la recepción de la documentación referida en la anterior cláusula. En todo caso, en el plazo máximo para efectuar la adjudicación, será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación, acordada por el órgano de contratación, en resolución motivada, se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

Código Seguro De Verificación:	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>		







AYUNTAMIENTO  
DE  
HUELVA DEL ALJARAFE  
(SEVILLA)

### Cláusula 19ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse, dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado al contrato dentro del referido plazo, el Ayuntamiento procederá a su adjudicación a favor de la siguiente propuesta más ventajosa.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, éstas deberán formalizar la misma, en escritura pública, antes de la formalización del contrato.

### TITULO III.- REGIMEN DE LA CONCESION.

#### Cláusula 20ª.- EXTINCIÓN DE LA CONCESION

#### Cláusula 21ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

-Los concesionarios de las unidades comerciales, pueden utilizar los bienes de servicio público necesarios para poder llevar a cabo sus actividades en la forma establecida, abonando las tasas o precios públicos correspondientes.

-Los concesionarios de las unidades comerciales, para que puedan prestar correctamente el servicio, obtendrán del Ayuntamiento la debida protección.

-El Ayuntamiento no asumirá responsabilidad por daños, sustracciones o deterioros de mercancías o en las instalaciones particulares de los concesionarios, dentro del Mercado.

-Tampoco asumirá el Ayuntamiento la responsabilidad de la custodia de lo existente en el Mercado, bienes, instalaciones, mercancías, etc., aunque proveerá con sus medios a la vigilancia del mismo.

-Los concesionarios de las unidades comerciales en los Mercados, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Tener a disposición de funcionario municipal competente el título acreditativo de la ocupación de la unidad comercial.

Código Seguro De Verificación:	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27	
Observaciones		Página	12/20	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>			



- b) Conservar un buen estado las unidades comerciales, obras e instalaciones utilizadas.
- c) Usar adecuadamente las unidades comerciales, sin que puedan preparar los productos, venderlos ni exponerlos fuera de los límites de la unidad comercial.
- d) Ejerce su actividad comercial.
- e) Contribuir, en la proporción que le corresponda, a la limpieza, conservación y vigilancia de los Mercados
- f) En los Mercados que dispongan de lugares apropiados para el vertido de las basuras y desperdicios, los vendedores estarán obligados a depositarlos en ellos, en el horario y de la forma que se establezca mediante Decreto del Ayuntamiento. Deberán separar los residuos en función de su tipología y depositarlos en los contenedores destinados a cada tipo de residuo. Deberán depositar los residuos, especialmente las cajas de cartón, convenientemente desmontadas y plegadas a fin de que ocupen el menor espacio posible y siempre, dentro del correspondiente contenedor o entregarlos al servicio de recogida puerta a puerta en el caso de que se implantara.
- g) Cuidar que sus respectivas unidades comerciales estén limpias, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénicas y de prestación.
- h) Mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que puedan ocasionarse en el propio puesto, en los otros puestos o en cualquiera de los elementos comunes del mercado, así como a los usuarios, por acciones u omisiones del propio concesionario o de las personas que trabajan por su cuenta.
- i) Satisfacer la tasa por la utilización de los bienes e instalaciones del Mercado Municipal de Abastos, así como los demás tributos que procedan.
- j) No colocar bultos en los pasillos durante el horario de funcionamiento del Mercado.
- k) El cumplimiento riguroso de la normativa autonómica y estatal, en materia de comercio y consumo.
- l) Cumplir las demás obligaciones dimanantes de las Ordenanzas y las instrucciones de la Autoridad Municipal o de sus agentes en aplicación del mismo.

#### **Cláusula 22ª.- RÉGIMEN DE PENALIDADES**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
HUELVA  
(SEVILLA)

El ayuntamiento podrá imponer penalidades por los cumplimientos del contratista.

Sin perjuicio de las infracciones tipificadas por las normas técnico-sanitarias, de disciplina de Mercados y de protección de los consumidores, los concesionarios serán responsables de las infracciones que comentan por sí o por quienes presten servicios en aquéllos.

-Las infracciones se clasifican en faltas leves, graves y muy graves.

#### 22.1- Son faltas leves:

- a) La negligencia respecto del aseo y limpieza de las unidades comerciales
- b) El comportamiento, no reiterado, ofensivo y contrario a las normas de convivencia.
- c) La preparación, venta o exposición de productos de lugares distintos a los permitidos.
- d) No depositar las basuras debidamente protegidas por una bolsa de plástico dentro del contenedor homologado.
- e) No realizar una correcta separación de los residuos generados en función de su tipología y no depositarlos en los contenedores específicos para cada tipo de residuo.
- f) Depositar cajas de cartón sin haberlas compactados previamente en el contenedor correspondiente o fuera del mismo.
- g) La utilización de forma incorrecta al compactador de basuras en los Mercados donde los hubiera.
- h) La realización de actividades comerciales fuera de la unidad comercial no permitidas.
- i) Depositar envases o mercancías fuera de las unidades comerciales.
- j) Cualquiera otro incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza y que no sea calificado como una falta grave o muy grave.

#### 22.2.-Son faltas graves:

- a) La comisión de dos faltas leves, en el plazo de un año desde la comisión de la primera, siendo en este caso le segunda falta calificada como grave.

Código Seguro De Verificación:	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>		







- b) Causar, dolosa o negligentemente, daños al edificio, unidad comerciales e instalaciones.
- c) La demora en el pago de los tributos relativos al mercado d Abasto establecidos en la Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento.

**22.3.- Son faltas muy graves:**

- a) La comisión de dos faltas graves, en el plazo de un año desde la comisión de la primera, siendo en este caso la segunda falta calificada como muy grave.
- b) El cierre de la unidad comercial por más de quince días consecutivos o treinta días alternos o, entre alternos y consecutivos, durante un período de tres meses, sin causas justificada.
- c) La falta de pago en período voluntario de las cuotas correspondientes a los tributos relativos al Mercado de Abasto establecidos en la Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Ayuntamiento.

Las infracciones tipificadas en los artículos precedentes y demás disposiciones complementarias se sancionarán en la forma específica que determine el precepto incumplido o en su defecto, por las reglas establecidas en los artículos siguientes:

**Cláusula 23º.- SANCIONES**

**Las sanciones aplicables serán:**

1º.- Para las faltas leves:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de hasta 300 euros.
- c) Suspensión de la actividad hasta siete días.

2º.- Para las faltas graves:

- a) Multa de 301 a 900 euros pesetas.
- b) Suspensión de la concesión hasta 30 días.

3º.- Para las faltas muy graves:

- a) Multa de 901 a 1.800 euros.
- b) Suspensión de la concesión hasta un año.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
HUELVA DEL ALJARAFE  
(SEVILLA)

c) Pérdida y revocación de la concesión.

-Además de las sanciones referidas, en su caso, procederá:

- a) La suspensión de obras e instalaciones.
- b) Las multas y recargos previstos en las Ordenanzas Fiscales.

-Con el límite máximo autorizado para cada infracción, la cuantía de las multas se fijará teniendo en cuenta las circunstancias del caso y los antecedentes del infractor.

-Corresponde la imposición de las sanciones al Alcalde o Concejales en quien delegue.

-La imposición de las sanciones se tramitará de conformidad con los establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación concordante.

-Los expedientes por infracciones que deban ser sancionadas por Autoridades distintas de las municipales, serán trasladados a aquéllas, a los efectos que procedan.

-Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves al año. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se cometa la infracción.

-Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves al año. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que se declare firme la resolución mediante la que se impone la sanción.

-La prescripción se interrumpirán por iniciación, con conocimiento de los interesados, del procedimiento sancionador o del procedimiento de ejecución, comenzando de nuevo si estos procedimientos estuvieran paralizados durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

**Cláusula 24ª.- RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA**

La concesión de los puestos se efectúa a riesgo y ventura del contratista, el cual no podrá solicitar alteración del canon del contrato o indemnización alguna, excepto por alguna de las causas establecidas en este Pliego o por la legislación vigente.

ANEXO II

PROPOSICION ECONOMICA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
HUELVA  
(SEVILLA)

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_, en mi propio nombre o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con CFI \_\_\_\_\_,

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la CONCESION DEMANIAL DE PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS DE HUÉVAR DEL ALJARAFE.

**MANIFIESTA:**

1º.- Que está conforme y acepta expresamente los requisitos y condiciones que se exigen para tomar parte en la adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conoce y acepta íntegramente.

2º.- Que formula proposición económica para la concesión demanial de los siguientes (los/as interesados/as pueden optar a la totalidad de los puestos que se licitan, si bien, sólo podrán ser adjudicatarios de uno sólo, por lo que deberán indicar el orden de preferencia de aquellos puestos a los que se opta).

<input type="checkbox"/>	<b>INDICAR EN EL CUADRO EL ORDEN DE PREFERENCIA</b>
<b>PUESTO NUMERO 1.-Superficie 13,10 m2</b>	
CANON OFERTADO	INDICAR IMPORTE EN LETRA Y NUMERO

<input type="checkbox"/>	<b>INDICAR EN EL CUADRO EL ORDEN DE PREFERENCIA</b>
<b>PUESTO NUMERO 2.-Superficie 13,10 m2</b>	
CANON OFERTADO	INDICAR IMPORTE EN LETRA Y NUMERO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>		







AYUNTAMIENTO  
DE  
HÚÉVAR DEL ALJARAFE  
(SEVILLA)


<input type="checkbox"/>	<b>INDICAR EN EL CUADRO EL ORDEN DE PREFERENCIA</b>
<b>PUESTO NUMERO 3.-Superficie 13,00 m2</b>	
CANON OFERTADO	INDICAR IMPORTE EN LETRA Y NUMERO

<input type="checkbox"/>	<b>INDICAR EN EL CUADRO EL ORDEN DE PREFERENCIA</b>
<b>PUESTO NUMERO 4.-Superficie 12,35 m2</b>	
CANON OFERTADO	INDICAR IMPORTE EN LETRA Y NUMERO

<input type="checkbox"/>	

En ----- a ----- de -----

El/la proponente,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>			



## ANEXO I

### DECLARACION RESPONSABLE

D./Doña. -----, mayor de edad, con DNI -----, en mi propio nombre o en representación de la entidad -----, con CIF -----, **COMPARECE ANTE EL AYUNTAMIENTO** y manifiesta que, conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas obrantes en el expediente para la concesión demanial de puestos del Mercado Municipal de Abastos, y a los efectos de cumplimentar los requisitos exigidos en el pliego y en la vigente legislación de contratos del sector público.

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**PRIMERO.-** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto:

\*Que la sociedad (en su caso) está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como el firmante de la presente declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición (solo en caso de personas jurídicas).

\*Que tiene capacidad necesaria para firmar la presente declaración (en caso de formular la oferta en nombre propio como persona física).

\*Que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en las condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

\*Que no está sujeto/a, por sí mismo ni por extensión, en una prohibición para contratar de las recogidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

\*Que autoriza la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributaria con la Hacienda Pública Municipal.

\*Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (sólo en caso de empresa extranjera).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
HUÉVAR DEL ALJARAFE  
(SEVILLA)

\*Que designa la siguiente dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones -----.

SEGUNDO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a los que se hace referencia en el apartado primero de esta declaración en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste y surta efectos ante el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, firmo la presente en ----- a ----- de.....

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Aurea Borrego Moreno	Firmado	16/05/2019 13:35:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hAzuxma+ZSsTkAPJLM6gyg==</a>		

